

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 2834/1977, de 28 de octubre, por el que se dictan normas aclaratorias sobre la aplicación de contribuciones especiales de los Municipios en las obras incluidas en los Planes provinciales de obras y servicios y en el Plan de inversión pública adicional.

El Real Decreto tres mil doscientos cincuenta y mil novecientos setenta y seis, de treinta de diciembre, por el que se pusieron en vigor las disposiciones de la Ley cuarenta y una/mil novecientos setenta y cinco, de Bases del Estatuto de Régimen Local relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, contiene la correspondiente normativa sobre contribuciones especiales de los Municipios. Ante las dudas que suscita la aplicabilidad de dicha normativa a las obras incluidas en los planes provinciales de obras y servicios y en el de inversión pública adicional, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición aclaratoria al amparo del artículo 41 del Real Decreto-ley quince/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de febrero, que autorizó al Gobierno para la promulgación de disposiciones sobre la colaboración de la Administración del Estado y las Corporaciones Locales con especial atención a los planes provinciales de obras y servicios.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. La financiación de las obras incluidas en los planes provinciales de obras y servicios y en el plan de inversión pública adicional previsto en el Real Decreto-ley quince/mil novecientos setenta y siete, se ajustará a lo establecido para cada una de dichas obras dentro del respectivo plan aprobado por la autoridad competente.

Dos. En su virtud, las disposiciones sobre contribuciones especiales de los Municipios contenidas en las normas aprobadas por el Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil novecientos setenta y seis, de treinta de diciembre, tendrán carácter meramente supletorio a los efectos indicados, en tanto no se dicte la nueva regulación sobre planes provinciales de obras y servicios.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de noviembre de 1977.)

(G. C.—10.290)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la secretaria del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) en 2.ª categoría, clase 6.ª, coeficiente 4, continuando como Secretario su actual titular don Bienvenido Delgado Lillo, perteneciente a la 2.ª categoría.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de noviembre de 1977.)

(G. C.—10.291)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General
Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIO

La Junta Provincial de Asistencia Social instruye expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación "Enrique Flores", constituida en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Alejandro Santamaría y Rojas, con fecha 28 de abril de 1956.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los representantes de esa Fundación y de todos en general, en la Secretaría de la Junta, calle Mayor, número 69, segun-

do piso, cualquier día laborable, excepto sábados, en horas de diez a trece.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Gobernador civil-Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.425)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento del barrio del Querol.

Tipo: 27.403.846 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 217.020 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento del barrio del Querol, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.698)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia Camino del Río.

Tipo: 1.543.243 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 28.149 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia Camino del Río, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.699)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en el sector de Puerto Cardoso.

Tipo: 4.454.214 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 71.814 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en el sector

de Puerto Cardoso, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.700)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en el barrio de la Malmea.

Tipo: 8.672.745 pesetas. Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 116.728 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en el barrio de la Malmea, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.701)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de accesos al Colegio Nacional "José Echegaray", en la calle de Encomienda de Palacios.

Tipo: 636.980 pesetas. Plazos: Diez días para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 22.055 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de accesos al Colegio Nacional "José Echegaray", en la calle de Encomienda de Palacios, se compromete

a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.702)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de aceras e instalación de bocas de riego en la calle de Palos de la Frontera, entre el paseo de las Delicias y Santa María de la Cabeza.

Tipo: 2.952.794 pesetas. Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 49.292 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de aceras e instalación de bocas de riego en la calle de Palos de la Frontera, entre el paseo de las Delicias y Santa María de la Cabeza, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.703)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia de Villaamil (barrios de Belmonte y Quemadero).

Tipo: 3.352.109 pesetas. Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 55.282 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia

de Villaamil (barrios de Belmonte y Quemadero), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.704)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en el barrio de Valdebeba.

Tipo: 21.634.615 pesetas. Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 188.174 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en el barrio de Valdebeba, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.705)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la avenida de Sepúlveda.

Tipo: 9.064.723 pesetas. Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 120.648 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la avenida de Sepúlveda, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por

el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.706)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en la finca del Fuelle.

Tipo: 3.846.154 pesetas. Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 62.693 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional en la finca del Fuelle, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.707)

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE PROFESORES VETERINARIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas.

Aspirantes admitidos

- 1 D. Mariano Aguilar Asenjo.
- 2 — Gabriel Aguirre Vázquez.
- 3 — Enrique Alexandre Ramírez.
- 4 — Roberto Alvarez Ascaso.
- 5 — Antonio Alvarez Fariñas.
- 6 — Antonio Arreo Esperón.
- 7 — Carlos Barros Santos.
- 8 — Jesús Bengoechea Rica.

- 9 D. Daniel Bernabéu Gadea.
- 10 — Manuel Bouvier Sanz.
- 11 — Emiliano Culebras Souto.
- 12 — Jaime Díaz Estruch.
- 13 — Ignacio Díaz López.
- 14 — Julio Domínguez Díez.
- 15 — Rufino Domínguez Santurino.
- 16 — Luis Espino Pérez.
- 17 — José Luis Gardón Gutiérrez.
- 18 — José Antonio Gómez Pérez.
- 19 — Santiago López Sáiz.
- 20 — Vicente Marino Iglesias.
- 21 — Bienvenido Martín Vaquero.
- 22 — Rafael Martínez Abancens.
- 23 — Lorenzo Montiel Bretón.
- 24 — Ruperto Muñoz Muñoz.
- 25 — Enrique Muro Fernández.
- 26 — Conrado Núñez Núñez.
- 27 — Manuel del Palacio Rubiera.
- 28 — Tomás Pérez García.
- 29 — Nicéforo Porres Gil.
- 30 — Juan José Rivera Herrero.
- 31 — José Luis Rodríguez-Marín Martínez.
- 32 — Enrique Ronda Laín.
- 33 — Lidio Ruiz Pérez.
- 34 — Ramiro Jesús Sánchez Sánchez.
- 35 — Agustín Santodomingo Díaz.
- 36 — Alfredo Solana Alonso.
- 37 — Justo Torres Cancela.
- 38 — Antonio Vázquez Sáenz de Herma.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
 Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
 (O.—15.825)

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de octubre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.
 Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.
2. Características de las plazas.
 - 2.1. De orden retributivo.
 Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 312.924 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 5, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 206.400 pesetas anuales.
 - 2.2. De orden reglamentario.
 Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
 A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas, a la que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.
 Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y

Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.

3. Requisitos de los aspirantes.
 Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1 de junio de 1977, y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.
 Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero. Exposición por escrito, en el plazo de una hora, de un tema extraído por sorteo de entre los siguientes:

1. Ley especial para el Municipio de Madrid.—Organos de Gobierno.—Composición, competencia y funcionamiento.
2. La ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—Los Planes de Ordenación Urbana.—Proyectos de urbanización.
3. Los Presupuestos municipales.—Clases de los mismos.
4. Las obras municipales.—Distintas formas de contratación municipal.

Segundo. Exposición por escrito, en el plazo de una hora, de dos temas extraídos por sorteo de entre los siguientes:

1. Estudio de servicios urbanos en polígonos de nueva urbanización.
2. Tipos de pavimentos urbanos, características y composición.
3. Estudio de los suelos de Madrid.
4. La capacidad vial y el nivel de servicio.
5. Saneamiento de poblaciones.—Tipos de alcantarillado.—Características y esquemas generales.
6. Galerías de servicios.

Tercero. Exposición por escrito, durante el plazo de una hora, de un tema práctico a elegir por el opositor entre los siguientes:

1. Análisis de los esquemas de servicios de un plan parcial de ordenación urbana que será entregado por el Tribunal.
2. Política de ordenación de la circulación, zonas peatonales, prioridades al transporte público y estacionamiento en un distrito de Madrid a elección del Tribunal.
3. Estudio del saneamiento de un sector de Madrid elegido por el Tribunal.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.
 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.
 El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

5.3. Reintegros.
 En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de

Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.
 El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.
 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.
 Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.
 Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.
 A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.
 Transcurrido dicho plazo se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.
 Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid con categoría de Director de Departamento, como Jefe de Servicio Técnico; un representante del Colegio Oficial de

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.
 Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

7.3. Abstención y recusaciones.
 Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.
 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.
 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", al menos, con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.
 El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.
 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.
 El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.
 Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.
 Los tres ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por

el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de 7,50 puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.688)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de octubre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Industriales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Industriales del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales comprendidos en los supuestos

del artículo primero del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 312.924 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 5, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 206.400 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Superiores, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Ingeniero Industrial al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa, tanto pública como privada.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Ingenieros Industriales del Ayuntamiento de Madrid con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1 de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero.—El aspirante realizará el cálculo del alumbrado público de una calle cuya sección, nivel de iluminación deseable y características del pavimento serán datos a facilitar por el Tribunal.

Segundo.—El aspirante desarrollará la exposición de dos temas elegidos por sorteo de entre los siguientes:

1. Equipos de alumbrado.—Características fundamentales de los distintos tipos de lámparas, luminarias y accesorios.

2. Sistemas de sustentación de luminarias y de tendidos de líneas de alimentación.

3. Equipos eléctricos y puestos de mando.

4. Conservación del alumbrado público. Sus bases y criterio de realización.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Ingenieros Industriales. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las re-

clamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales, un Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Madrid, con categoría de Director de Departamento, como Jefe de Servicio Técnico; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al

menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obran en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir del día siguiente al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.689)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de noviembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ayudantes o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ayudantes o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos Servicios municipales, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 225.300 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 3,6, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 156.000 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos Medios de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Ayudante o Ingeniero Técnico de Obras Públicas al servicio exclusivo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de las entidades u organismos de él dependientes. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos plenarios de 19 de julio de 1974 y de 17 de julio de 1975, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa tanto pública como privada.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo a nivel de Ayudantes o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas del Ayuntamiento de Madrid, con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero. Los aspirantes llevarán a cabo las mediciones y el presupuesto relativos a una obra cuya memoria, planos y cuadro de precios serán facilitados previamente por el Tribunal.

Segundo. Se desarrollará por escrito y en el plazo de una hora un tema elegido por sorteo entre los tres siguientes:

- a) Distintas formas de contratación de las obras municipales.
- b) El problema de las calas.
- c) Contribuciones especiales. Sus porcentajes en los distintos tipos de obras municipales.

Tercero. Se desarrollará, asimismo, por escrito y también en el plazo máximo de una hora un tema, elegido por sorteo entre los dos siguientes:

a) Características del tráfico rodado en Madrid.

b) Política de aparcamiento en Madrid.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas municipales de distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas acceso plantilla Ayudantes o Ingenieros Técnicos Obras Públicas. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas, un representante del Colegio Oficial de Ayudantes de Obras Públicas, un Jefe de Servicio Técnico del Ayuntamiento de Madrid y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, que-

dando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de 7,50 puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, los aspirantes quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, queda-

rán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.690)

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE MADRID

Este Colegio Oficial hace saber a los señores colegiados relacionados a continuación que, teniendo más de doce mensualidades pendientes de pago, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha, no han legalizado su situación les será aplicado el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior que faculta a la Junta de Gobierno para darles de baja, procediendo a la anulación de su carnet colegial y siendo, por lo tanto, clandestina su situación.

Don José Luis Alonso Folgueras, don José Álvarez Capetillo, don Jesús Amorena Sánchez del Peral, don Dionisio Asensio Maestro, don Eduardo Asensio Ruiz, don Antonio Astorga Benítez, don Antonio Ayuso del Pueyo, don Faustiniño Barras Corbacho, don Antonio Bastida Castejón, don Pedro Benito Pedrazuela, don Sebastián Borja Pérez, don Francisco Briz García, don Antonio Cabello Borrego, don Rufino Callejo Guijo, don Ezequiel Canencia Sanz, don Pedro Carpintero del Campo, don Adolfo Castro Fernández, doña Julia de Castro Romero, don Antonio de Cecilio Veraza.

Don Manuel Constanza Maya, don José Chaparro Basero, don Pablo M. Díez Villagrau, don Antonio Ignacio Dios Ocaña, don Eduardo Duque Fernández de Pinedo, don Ursinio Escobar Gabriel, don Marcelino Espada Osuna, don Benito Federico Dorda, don Vicente Fernández Omat, don Luis Framit Carrillo, don José Antonio Fuentes Prieto, don Manuel Galeote Díaz, don Juan Manuel Galindo López, don Juan García Iruela, don Manuel García Iruela, don José García Mendoza, don Mariano García-Salamanca de la Vega, don Francisco García Sánchez, don Francisco Gascó Alfonso.

Don Angel Gavilán García, don Martín Gil Muñoz, don Jesús Gómez Durán, don José Gómez López, don Benito Gómez Zorrilla, don Eduardo González Alonso, don Eustasio González Benito, don Mariano González Blanco, don Enrique González Peñas, don José González Rivero, don Alejandro Gozalbo Climent, don Francisco Guillén Iñiguez, don Melchor de las Heras Ignacio, don Manuel Hernández Alcalá, don José Hernández Dolado, don Pablo Hernández García, don Mariano Hernández San Valentín, don Rafael Herrera García, don José Luis Herrero Carrillo, don Vicente Herranz Morueco.

Don Reynaldo A. Hochleitner Orozco, don Alberto Huerta Mateo, don Antonio Iglesias Herrera, don Juan de la Cruz Jiménez González, don Antonio Jiménez Hernández, don Eugenio Jiménez López, don José Luis López Cogollor, don José López Cuervo, don Ramón López Obarrio, don Emilio López de la Torre Redondo, don Basilio de Lucas Gutiérrez, don Carlos Luling Alcaire, don Carlos Martín de la Mora, don Mariano Martínez Berna, don Francisco Martínez Fernández, don Argimiro José Martín Rodríguez, don Angel Martínez-Raposo Trinchant, don Angel Luis Maté Julián, doña Raquel de la Maza Ruiz.

Don Lorenzo Menafrá del Prestito, don Pedro Morán Carrera, don Alejandro Mujeriego Sáez, don Antonio Muñoz de la Encarnación, don Justo Navarro López, don Carlos Luis Ocaña López, don Jesús Ignacio Olivares Iglesias, don Antonio Olive Treyvaud, don Manuel Andrés Ortega Ruiz, don Mariano Padilla Varela, don Francisco Peragón Herranz, don Narciso Pérez Bermejo, don Gregorio Plaza García, don Carlos Plaza López, don Justo Pliego Ruiz, don José Ramírez Casillas, don Rafael Recio González, don Francisco Retana Moreno, don Clemente Rogero Rubio, don Miguel Angel Rubio San José.

Don Francisco Sáinz Gómez, don Luis Salazar Sobera, don Oscar Sánchez Bona, don Bienvenido Sánchez González, don Manuel Sánchez Hernández, don Benito

Sánchez Lamarca, don Julián Sánchez Sevillano, don Rodolfo Sánchez Pajares, don Mario Sánchez Rodríguez, don Mariano Sánchez-Rubio Alonso, don Jaime Santos Sastre, don Mariano Sáenz Gil, don José Sevilla López, don Aimar Sorensen Tosar, don Lorenzo Tejedor Alonso, don Jorge Miguel Teulón Lara, don Francisco Tierno López, don Eusebio Truco Martín, don Luis Vacas Azorín, don Emilio Valverde Fernández.

Don Manuel Varela García, don Julián Vázquez López, don Gonzalo Vergara Altona, don Pedro Walch den Tuinder, don Carlos Barrutia Valero, don José Manuel Castellanos Gómez, don Juan Esteban Lázaro, don Claudio F. Hernández Barragán, don Ricardo Horcajada, don Domingo Veliz Ruano, don José Luis San Román Barrera y don Manuel Tamarit Morán.
Madrid, 11 de noviembre de 1977.
(G. C.—10.218)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

BASES PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO AL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

Convocatoria número 1

Por acuerdo de la Corporación en Pleno de fecha 28 de septiembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento para puestos de carácter auxiliar con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento para puestos de carácter auxiliar comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio y demás que puedan corresponderles con arreglo a la ley.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles.

3. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo de nivel auxiliar de Administración General con el carácter de interinos, temporales, eventuales, contratados u otras denominación similar con anterioridad al día 1.º de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha, ininterrumpidamente, hasta la de la presente convocatoria.

4. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio para la totalidad de los aspirantes admitidos, y de uno de carácter voluntario, limitado a quienes lo soliciten expresamente, con el fin de que se compruebe su mayor aptitud y de mejorar, en su caso, la puntuación que hubiere obtenido en los ejercicios obligatorios.

4.1. Ejercicios obligatorios.

Primero: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema de carácter general elegido por el aspirante de entre dos sacados a la suerte de los diversos supuestos preparados con antelación por el Tribunal, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo, con el fin de que se pueda apreciar la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de

redacción. Se tendrá en cuenta, fundamentalmente, la ortografía del aspirante.

Segundo: Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado". Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercero: Consistirá en contestar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar de los incluidos en el programa anejo a la convocatoria.

4.2. Ejercicios voluntarios.

Versará sobre materias que se indican seguidamente, de las cuales los aspirantes podrán elegir una, varias o la totalidad.

a) Taquigrafía. — Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos, durante cinco minutos, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, y la traducción mecanografiada, juntamente con las cuartillas taquigráficas, las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) Estenotipia. — Consistirá en tomar estenográficamente, durante tres minutos, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes compondrán mecanográficamente el texto tomado en el plazo máximo de cuarenta minutos y lo entregarán al Tribunal en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) Mecanización. — Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinados por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

d) Contabilidad y cálculo.

e) Idiomas.

f) Otros conocimientos relacionados con el servicio.

5. Solicitudes, forma y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán ser hechas por medio de instancias, en éstas los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, e irán dirigidas al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, presentándolas en el Registro General de ésta durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

5.1. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 400 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

5.2. Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

Deberán acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

5.3. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará, sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.
6.1. Lista provisional.
Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado".

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.
A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.
Transcurrido dicho plazo se publicará en los "Boletines Oficiales" citados la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.
Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial; y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.
Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

7.3. Abstención y recusaciones.
Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.
El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y del Estado, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.
El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.
Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.
El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.
Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Ejercicios obligatorios.
Los tres ejercicios obligatorios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación.

9.2. Ejercicios voluntarios.
Cada una de las pruebas podrá ser calificada de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al aspirante por cada una de ellas pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

9.3. Calificación definitiva.
La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la obtenida en los ejercicios obligatorios, incrementada por la de los voluntarios y un punto más por cada tres años de servicios que se lleven prestando al Ayuntamiento y 0,33 puntos por cada año de servicio, contados hasta el momento de la terminación del plazo de presentación de instancias.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.
Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

11. Presentación de documentos.
De conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1975, que aprobó las bases mínimas para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.
Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que hubieren recibido la

oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.
Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, se presentará declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de su cargo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.
A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

PROGRAMA

Tema 1.º La Administración Pública: Concepto y acepciones. — La Administración Pública y las funciones del Estado. — La Administración y la política. — Elementos de la Administración. — Clases de administraciones.

Derecho administrativo: Conceptos. — Naturaleza. — Partes.

Tema 2.º Personas jurídicas públicas: Conceptos previos. — Concepto y definición de las personas jurídicas. — Elementos de la persona jurídica. — Clases de personas jurídicas. — Subdivisión de las personas jurídicas privadas. — Personas jurídicas públicas.

Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 3.º El acto administrativo: Concepto. — Elementos. — Clasificación. — Eficacia.

Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. — Clases de procedimientos.

Tema 4.º La Administración Local: Concepto.

Evolución de la Administración Local Española: Evolución del Municipio. — Evolución provincial.

Entidades que comprende.

Tema 5.º La provincia. Organización y competencia de la provincia en el régimen común: Organización. — Competencia.

Regímenes provinciales especiales.

Tema 6.º El Municipio. Organización y competencia del Municipio en el régimen común: Organización. Competencia.

Regímenes municipales especiales.

Tema 7.º Moción general del procedimiento administrativo local: Concepto. — Principios que deben inspirarlos. — Actuaciones que comprende.

Los recursos administrativos contra las Entidades Locales: Concepto y clases. — Recurso de reposición. — Recursos en casos especiales.

La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y fundamento. — Aplicación en la Administración Local.

Tema 8.º Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales: Conceptos generales. — Potestad tributaria de los entes locales. — Fases de la potestad tributaria. — Reparto de las fuentes tributarias. Recursos que integran las Haciendas Locales.

El Presupuesto de las Entidades Locales: Concepto y obligatoriedad. — Naturaleza. — Contenido. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.º Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Concepto y carácter. — Elección. — Funciones.

El Pleno y la Comisión Permanente: Ayuntamiento. — Concejales. — Estructuración del Ayuntamiento.

Las Comisiones Informativas.

Tema 10. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local.

Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales: Grupo de Administra-

ción General. — Grupo de Administración Especial.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes.

Los derechos económicos: Retribuciones básicas. — Retribuciones complementarias.

La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Móstoles, 10 de octubre de 1977. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.814) (O.—15.392)

ALCOBENDAS

Don Manuel Guerra Arnáez, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el primero de noviembre al 31 de diciembre próximos, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la oficina de recaudación municipal, sita en la Casa Consistorial, segunda planta, los recibos de los derechos municipales que a continuación se expresan:

Tasa de alcantarillado, año 1977.

Transcurrido el día 31 de diciembre, los que no hubiesen satisfecho sus recibos podrán hacerlo del día 1 de enero al día 15 de dicho mes con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del 5 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado el plazo de prórroga mencionado, sino se hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá, en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Lo que con el visto bueno del señor Alcalde se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, a 29 de octubre de 1977. — El Depositario (Firmado). — Visto bueno: El Alcalde (Firmado). (X.—8.553) (G. C.—9.765)

GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de auxiliares de Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado

expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base 1.ª.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la

mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base 1.ª de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. El programa se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1975.

7.4. Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las

puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base segunda, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Guadalix de la Sierra, a 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.845) (O.—15.414)

CHAPINERÍA

Aprobado por este Ayuntamiento los proyectos técnicos redactados para la realización de las obras de red de distribución de aguas, alcantarillado y pavimentación de vías públicas, obras incluidas en el Plan de Cooperación del bienio 1976-77, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el pla-

zo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Chapinería, a 3 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.851) (O.—15.420)

GUADARRAMA

Don José Aláez Ballesteros solicita autorización para instalar un local comercial de venta al por menor de artículos de papelería y librería en la calle del Dos de Mayo, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 4 de noviembre de 1977. El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.

(G. C.—9.852) (O.—15.421)

LEGANÉS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.442/77, de don José Luaces García, para instalar y ejercer la actividad de carnicería y salchichería en calle Monegros, número 10, Galería Pryconsa, puesto 27.

Expediente número 1.443/77, de don Eladio Navarro García, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en calle Alcarria, número 17.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—9.857) (O.—15.426)

PARLA

Por parte de doña Laura Soriano Manrique se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría en la finca número 3 de la calle Jerusalén, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.858) (O.—15.427)

Por parte de don Claudio Pastor Martínez se ha solicitado licencia para venta menor de aves, huevos y caza en el puesto 25 de la calle General Yagüe, número 15, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.859) (O.—15.428)

Por parte de don Pedro Sánchez Pineda se ha solicitado licencia para instalación de bar en la finca número 20 de la calle Alfonso XIII, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.860) (O.—15.429)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.402 de 1977, a instancia de Enrique López Montero, contra la empresa Jesús Toledo Roldán, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Fernández López.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1977. Dada cuenta; vista la precedente diligencia de Secretaría y las de embargo sin efecto practicadas por la Comisión de embargos, y habida cuenta de que según se desprende de las anteriores citaciones a la parte ejecutada, Jesús Toledo Roldán, se señala la audiencia del día 2 de diciembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, para la práctica de la diligencia de embargo de bienes; para cuyo día y hora será citado el ejecutado para que permanezca en su domicilio a fin de facilitar la entrada a los miembros de la Comisión para poder practicar la citada diligencia que se tiene interesada por la parte actora, cuya citación se practicará mediante remisión de la presente providencia y por edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que no se suspenderá la diligencia por su falta de asistencia no justificada, la que dará lugar a la apertura de la puerta del domicilio de Marqués de Zafra, número 5, mediante los servicios de un cerrajero que deberá facilitar la parte actora, a la que asimismo se citará, previniéndole que su falta de asistencia se entenderá desistido de la acción judicial por la vía de apremio, procediéndose seguidamente al archivo provisional de las actuaciones, y por si se suscitara algún incidente, librese atento oficio al ilustrísimo señor Director general de Seguridad, a fin de que disponga la presencia de una pareja de agentes de la Policía Armada el día, hora y domicilio citados, a fin de prestar a la Comisión la ayuda necesaria, en su caso. Lo mandó y firma Su Señoría.—M. A. Fernández.—Ante mí: Clemente Crevillén. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en regla al ejecutado Jesús Toledo Roldán, se libra el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1977.—Ante mí (Firmado). (B.—5.745)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.390-4 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Angeles González Llorente y cuatro más, contra I. N. P. y otros, sobre desempleo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Angeles González Llorente, Elena Recio Rebollo, Raimundo González de la Torre, Antonia Gutiérrez Torres y Marcelino Santos Muñoz, contra las empresas "Cedife" y "Cooperativa Textil Torrejón" y el Instituto Nacional de Previsión, debo de absolver y absuelvo de las mismas a los demandados.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días al de la notificación de la siguiente resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cedife", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega. (B.—5.325)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 2.947 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fabián Pizarro Albalt y otro, contra "Construcciones Banderas", sobre despido, con fecha 3 de octubre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los actores Fabián Pizarro Albalt y Juan Rizo Gómez, debo declarar y declaro improcedentes sus despidos, condenando a la empresa "Construcciones Banderas", en la persona de Rafael Banderas Navajas, a que les readmita en sus puestos de trabajo y les haga efectivos los salarios dejados de percibir, desde el 30 de junio a aquél en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos, digo, José Ramón López-Fando. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Banderas", en la persona de Rafael Banderas Navajas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—5.283)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos número 586-7 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Epifanio Alarcos García y otro, contra "Carrocerías Argo", sobre despido, con fecha 23 de septiembre de 1977, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a los demandados por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 115.000 pesetas a Epifanio Alarcos García y 310.000 pesetas a José Ramón Rodríguez Palacios, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Carrocerías Argo", propiedad de Juan Arroa Carronero. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 14 de las de Madrid, ante mí, el Secretario, de todo lo que doy fe.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)—Pilar López Asensio. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Carrocerías Argo", propiedad de Juan Arroa Carronero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—5.170)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 2.964 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Miguel Montero, contra Agustín Plaza Hernanz y otro, sobre despido, con fecha 9 de agosto de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Miguel Montero, contra Agustín Plaza Hernanz y Julián Benzal, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de haberlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Agustín Plaza Hernanz y Julián Benzal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado). (B.—5.168)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Begoña Villalba Humanes, contra "Cofimasa", en reclamación por despido, registrado con el número 3.677 de 1977, se ha acordado citar a Begoña Villalba Humanes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Begoña Villalba Humanes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.292)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Begoña Villalba Humanes, contra "Cofimasa", en reclamación por despido, registrado con el número 3.677 de 1977, se ha acordado citar a "Cofimasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cofimasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.290)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 740 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Angel Velasco Sánchez, contra restaurante "Las Vegas", empresa "Triola, S. L.", sobre despido, con fecha 17 de diciembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Angel Velasco Sánchez, frente a "Triola, S. L.", sobre despido, debo de declarar y declaro improcedente el despido del actor y debo de condenar y condeno a la parte demandada a readmitirlo en su antiguo puesto de trabajo, más a pagarle los salarios devengados, desde el día en que fué despedido hasta la fecha en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a restaurante "Las Vegas" y empresa "Triola, Sociedad Limitada", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales. (B.—5.287)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 284 de 1976, ejecución número 16 de 1976, a instancia de Paula García, contra "Triola, S. A.", en el día de la fecha se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; habiéndose sacado a pública subasta los bienes embargados como de propiedad de "Triola, S. A." por término de ocho días, en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de septiembre; en se-

gunda subasta el día 30 de septiembre, y en tercera subasta el día 12 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de cualquiera de ellas, y dado el carácter festivo del próximo día 12 de octubre, se deja sin efecto dicho señalamiento, señalándose nuevamente para la celebración de la tercera subasta acordada, el próximo día 2 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana. Estándose en cuanto a la relación de bienes, tasación y condiciones de la subasta, a las acordadas en providencia de 5 de julio de 1977 y publicadas a través del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 171, de 20 de julio del corriente año, referencia L-2.809.—Así lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.771)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.395 de 1976, ejecución número 66 de 1977, a instancias de Eustaquia Cano Araujo, contra Javier Méndez Botaro, en el día de la fecha se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta; habiéndose sacado a subasta pública los bienes embargados como de propiedad de Javier Méndez Botaro por término de ocho días, en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de septiembre; en segunda subasta el día 30 de septiembre, y en tercera subasta el día 12 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de cualquiera de ellas, y dado el carácter festivo del próximo día 12 de octubre, se deja sin efecto dicho señalamiento, señalándose nuevamente para la celebración de la tercera subasta acordada el próximo día 2 de diciembre, a las once horas de su mañana. Estándose en cuanto a la relación de bienes, tasación y condiciones de la subasta, a las acordadas en providencia de 5 de julio de 1977 y publicadas a través del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 173, de 20 de julio del corriente, referencia C-2.810.—Así lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.770)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.422 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Pablo Ruescas Rubio, contra Mariano Fernández Bustos ("Ferbust"), sobre despido, con fecha 27 de junio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Pablo Ruescas Rubio, frente a Mariano Fernández Bus-

tos ("Ferbust"), sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, condenándola igualmente a satisfacerle los salarios que, desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, el actor hubiera dejado de percibir.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mariano Fernández Bustos ("Ferbust"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.288)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 621-9 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José María Ortega y nueve más, contra "Luzplast, S. L.", sobre cantidad, con fecha 9 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando las demandas presentadas por los actores frente a "Luzplast, S. L.", sobre reclamación de cantidad, debo de absolver y absuelvo a la empresa demandada de las reclamaciones deducidas contra la misma.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Aranda y Joaquín García, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.289)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.572-8 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Benito Sánchez Tamaral y otros, contra "Industrias del Hormigón, S. A." y otro, sobre despido, con fecha 5 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas en autos interpuestas por Benito Sánchez Tamaral, Francisco Delgado Gutiérrez, Juan Pedro Sandía Sánchez, Constantino Carmena García, Antonio Arévalo Casero y Julián Arévalo Casero, frente a "Industrias del Hormigón, S. A." y Mateo Velasco Llorente, sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente y debo de condenar y condeno a las demandadas en forma solidaria a readmitir a los actores en sus mismos puestos de trabajo, así como a abonarles el importe de los salarios que, desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, hayan sido devengados.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a los demandados, que para recurrir deberán hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mateo Velasco Llorente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.291)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.409-11 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan Carlos Moreno Sanz y otros, contra "Arcu, S. A.", sobre despido, con fecha 21 de enero de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por Juan Carlos Moreno Sanz, María Isabel Nieto Moreno y Rosario Alvarez Sáez, frente a "Arcu, S. A.", sobre despido, debo de declarar y declaro nulo el despido de los actores y debo de condenar y condeno a la parte demandada a readmitirlos en su antiguo puesto de trabajo, mas a pagarles los salarios devengados, desde el día en que fueron despedidos hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sito en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Arcu, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.293)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.496 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María del Carmen Fernández, contra "Sama, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 14 de junio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por María del Carmen Fernández Morente, frente a "Sama, Sociedad Anónima", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado improcedente y debo de condenar y condeno a la parte demandada a readmitir a la ac-

tora en su mismo puesto de trabajo, así como a abonarle los salarios que, desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, hayan sido devengados.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Sama, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.294)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.702-4 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Concepción Vivas Pache y otros, contra "I.N.E.C., S. L.", sobre despido, con fecha 18 de marzo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas en autos interpuestas por Concepción Vivas Pache y Valentín Rodríguez, en representación de su hija menor María Luisa Rodríguez Esperanza, contra la empresa "I.N.E.C., Sociedad Limitada", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado improcedente, condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión de las trabajadoras en el mismo puesto de trabajo que tenían antes de ser despedidas, condenándola igualmente a satisfacerles los salarios dejados de percibir, desde el día en que fueron despedidas hasta la fecha en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "I.N.E.C., S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.295)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 318 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Mercedes Sánchez Serrano, contra "Risuán, S. A.", sobre cantidad, con fecha 28 de junio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a "Risuán, S. A." a

que abone por los conceptos reclamados, a Mercedes Sánchez Serrano, la cantidad de 34.851 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Risuán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—5.296)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ubeda Beteta, contra Demetrio Fernández, en reclamación por despido, registrado con el número 3.513 de 1977, se ha acordado citar a Antonio Ubeda Beteta y Demetrio Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Ubeda Beteta y Demetrio Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.556)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta Magistratura de Trabajo, recaída en los autos número 3.512 de 1977, que en la misma se siguen a instancia de Juan Antonio Arduro Morán, contra la empresa "Talleres Chasis", en paradero desconocido, se ha acordado citar a dicha empresa "Talleres Chasis", para que el próximo día 29 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, con el fin de celebrar los actos de conciliación o de juicio, caso de no haber avenencia en la reclamación que le ha sido formulada, advirtiéndole que es única convocatoria; de que deberán presentarse con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se hace saber a la empresa demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y con el fin de que sirva de legal forma de citación a la empresa "Chasis", cuyo paradero se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 8 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.778)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Rodríguez Ballesteros, contra "Marketing y Promociones", en reclamación por despido, registrado con el número 3.049 de 1977, se ha acordado citar a "Marketing y Promociones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Marketing y Promociones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.773)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustina Varas Martín, contra restaurante "Estessa", en reclamación por despido, registrado con el número 3.570 de 1977, se ha acordado citar a Agustina Varas Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agustina Vara Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.774)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 255 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Vicente Cervera Andreu, contra "Manuel Herrero Porta, S. A." y "Pelo, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 6 de octubre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 6 de octubre de 1977.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos número 2.555 de 1977, seguidos en reclamación de cantidad, entre partes: de una y como demandante, Vicente Cervera Andreu, que comparece asistido del Letrado don Rafael Rivas; de otra y como demandada, la empresa "Pelo, S. A.", comparece en representación Yolanda Ruiz García, en virtud de poder que exhibe y retira; no comparece "Manuel Herrero Porta, Sociedad Anónima", a pesar de estar citada en tiempo y forma legal; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Vicente Cervera Andreu, contra la empresa "Manuel Herrero Porta, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma de 263.666 pesetas, y que debo desestimar y desestimo la demandada en cuanto dirigida contra "Pelo, S. A.", a la que debo absolver y absuelvo de la misma.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 76, cuenta número 1.380. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Manuel Herrero Porta, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.308)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Aguadero Martín y otros, contra "Instalaciones Barreda, S. A.", en reclamación por R. planilla, registrado con el número 2.722 de 1977, se ha acordado citar a "Instalaciones Barreda, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instalaciones Barreda, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.495)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Camacho Gómez, contra "Datamex España, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.059 de 1977, se ha acordado citar a "Datamex España, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Datamex España, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.496)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Grass, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 508 de 1976, procedente de los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Madrid número 14, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Madrid, a 9 de febrero de 1977.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital número 14, seguidos como demandante y apelada, "Empresa de Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Julián Testillano y Darde Reviriego, contra don Georges Yazigi de Miguel, representado por el Procurador don José Granados Weil, y don George Giraco, que no compareció en esta apelación, por lo que se entendieron las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación deducido por el Procurador señor Granados Weil, en la representación que ostenta del demandado don Georges Yazigi, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 14 de los de esta capital, de fecha 31 de mayo de 1976, por la que estimando la demanda deducida por la actora "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A." contra dicho demandado don Georges Giraco Giraco, condenó a ambos, conjunta y solidariamente, a satisfacer a aquella la cantidad de 392.699 pesetas, junto con los intereses legales a partir de la interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas, las que sí son de imponer, en cuanto a esta segunda instancia, al apelante.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se notificará en forma legal por la incompetencia ante la Sala del demandado don Georges Giraco Giraco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—Fernando Menéndez.—Jesús Rodríguez López.—Vicente Marín.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y ponente que ha sido en esta apelación, don José María Gómez de la Bárcena, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.276)

(C.—3.138)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Grass, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 288 de 1976, dimanante de los autos de mayor cuantía seguidos entre don José Caro de Aladrén con don Evan Ewans Kimble y don Luis García Marqués, sobre tercera de dominio, la Sala Primera de lo Civil ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Madrid, a 25 de mayo de 1977.— Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante tercerista apelante, don José Caro Aladrén, representado por el Procurador don Angel Casteleiro Maceín y defendido por el Letrado don Emilio Guerra Herranz; y de otra, como demandados y apelados, don Evan Ewans Kimble y don Luis García Marqués, quienes no han comparecido, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio...

Fallamos

Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador señor Casteleiro Maceín, en nombre de don José Caro de Aladrén, contra sentencia dictada el 18 de marzo de 1976 por el Magistrado-Juez de primera instancia número 14, y con revocación de la misma, estimamos la demanda formulada por el mencionado apelante contra don Evan Ewans Kimble y don Luis García Marqués, y declaramos que el dominio del piso séptimo de la casa sita en el paseo de Rosales, número 72, en esta ciudad, corresponde al demandante mencionado, sin expresa declaración sobre costas causadas en primera ni en segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín Martín.—Jesús Rodríguez López.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y ponente que ha sido en esta apelación, don Fernando Menéndez Vives, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—José Dancausa.

Y para que conste y remitir al Gobernador civil de la provincia, para su unión, digo, publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—9.277) (C.—3.139)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, en los autos ejecutivos número treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Luis Sánchez González, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile, con don Domingo Zubiaurre Lozano, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un vehículo marca "D. K. W.", matrícula de Madrid número M-696.464.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder del propio deudor, señor Zubiaurre Lozano, domiciliado en esta capital, calle Galiana, número veintiocho.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a

diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.909)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancias de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor González Martín Meras, contra don Juan Barcelona García y su esposa doña María Pérez Martínez, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta y término de veinte días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada siguiente:

En el término municipal de Mazarrón, Diputación del Puerto de Mar, paraje del Pozo, un trozo de tierra de cabida 52 áreas y 70 centiáreas. Lindante: Norte, Ginés Arróniz y viviendas de Cáritas; Sur y Este, Miguel y Francisco Arróniz, y Oeste, Facunda Adán Martínez. Sobre dicho terreno hay construida una nave industrial en una calle de formación, enfrente al campo de fútbol, que ocupa una superficie de 1.100 metros cuadrados. Su construcción es con pilares de hormigón armado, cerchas metálicas y cubierta de "uralita". Queda enclavada dentro de dicha finca, con la cual linda por todos sus vientos.—Inscrita en el libro 235, folio 125 y 125 vuelto, finca 16.812, inscripciones segunda y tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millones doscientas ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto previamente, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.982)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", y en su nombre el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Maximino Campelo García y doña Ana García García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose se-

ñalado para que la misma tenga lugar el día once de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del precio de tasación de los bienes que se subastan, y son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 600, matrícula de Madrid señalada con el número 835.294, pintado en color blanco y tapizado en skay negro, que tiene pequeña abolladura en la aleta trasera izquierda y diversos arañazos en sitios diferentes, el que ha sido tasado judicial y pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en skay marrón oscuro y los cojines en tela floreada, en mal estado de conservación, el que ha sido tasado en la suma de dos mil pesetas.

Y un aparato de televisión marca "Werner", de 19 pulgadas, con U. H. F., el que ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesetas.

En conjunto dichos bienes asciende el precio de tasación a la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.908)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Filauto, S. A.", contra doña Amable Vázquez García y su esposo don Egildo Foggia Paterno, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de doce millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos setenta pesetas, de los derechos de propiedad que correspondan a dichos demandados, en la siguiente finca:

Parcela de terreno que es parte de la parcela 124 del polígono 15 del Catastro, en término municipal de Alcobendas, al sitio de Valdeasfuentes; es la totalidad de la parcela "F", conforme a la Ordenación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Residencial; tiene una superficie total de 9.845 metros 90 decímetros cuadrados, equivalentes a 126.815 pies cuadrados; linda: al Oeste, con la manzana E, propiedad de don Carlos Méndez, don Sebastián Aguado y otros; al Este, con finca de don Eduardo Gobian; al Norte, con resto de finca que será la manzana H, y al Sur, con finca segregada de esta misma matriz, que forma la manzana D, y que adquirió la Comunidad Religiosa "Instituto María Teresa".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día once de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad no han sido suplidos con la correspondiente certificación, por lo que el rematante adquirirá la obligación de verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, conforme dispone el último párrafo del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y número cinco del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.913)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se exoide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador señor H. Tabernilla, en nombre del "Banco Hispano Americano", se contra "Cofran, S. A." y "Crosansa", se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por lotes separados y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes:

1.ª Local comercial número dos de la planta baja del bloque "L", sito en el "Parque del Oeste", en Alcorcón (Madrid).

Está situado en la planta baja, a la izquierda del portal. Ocupa una superficie aproximada de 71 metros cuadrados con tres decímetros cuadrados. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra C de igual planta; izquierda, entrando, y fondo, con terrenos no edificables, y terreno no edificable.

Cuota.—Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 2,22 por 100.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número 33.604.

2.ª Local comercial número uno de la planta baja del bloque "E", sito en el "Parque del Oeste", en Alcorcón (Madrid).

Está situado en la planta baja, a la derecha mirando de frente al portal. Ocupa una superficie aproximada de 37 metros cuadrados con siete decímetros cuadrados. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, y frente, con terreno no edificable; izquierda, entrando, con portal y servicios comunes, y fondo, con servicios comunes y con terreno no edificable.

Cuota.—Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 1,14 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.656, libro 428, folio 238, finca número 34.240, inscripción primera.

3.ª Local comercial número uno de la planta baja del bloque "E", sito en el "Parque del Oeste", en Alcorcón (Madrid).

Está situado en la planta baja, a la derecha mirando de frente al portal. Ocupa una superficie aproximada de 37 metros cuadrados con siete decímetros cuadrados. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, y frente, con terreno no edificable; izquierda, entrando, con portal y servicios comunes, y fondo, con servicios comunes y con terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 1,14 por 100. Inscrito al citado Registro, tomo 2.654, libro 426, folio 136, finca núm. 33.840, inscripción primera.

4.ª Local comercial número uno de la planta baja del bloque "J", sito en el "Parque del Oeste", término municipal de Alcorcón (Madrid).

Está situado en la planta baja, a la derecha mirando de frente al portal. Ocupa una superficie aproximada de 37 metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, y frente, con terreno no edificable; izquierda, entrando, con portal y servicios comunes, y fondo, con servicios comunes y con terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 1,14 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.656, libro 428, folio 118, finca número 34.160, inscripción primera.

5.ª Local comercial número dos de la planta baja del bloque "J", sito en el "Parque del Oeste", del término municipal de Alcorcón (Madrid).

Está situado en la planta baja, en la fachada zaguera. Ocupa una superficie aproximada de 71 metros cuadrados tres decímetros cuadrados. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra C de igual planta; izquierda, entrando, con bloque de esta urbanización; fondo, con portal y servicios comunes, y frente, con terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 2,22 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.656, libro 428, folio 121, finca número 34.162, inscripción primera.

6.ª Local comercial número dos de la planta baja del bloque "K", sito en el "Parque del Oeste", término municipal de Alcorcón (Madrid).

Está situado en la planta baja, en la fachada zaguera. Ocupa una superficie aproximada de 71 metros cuadrados tres decímetros cuadrados. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra C de igual planta; izquierda, entrando, con bloque de esta urbanización; fondo, con portal y servicios comunes, y frente, con terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 2,22 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.656, libro 428, folio 241, finca número 34.242, inscripción primera.

7.ª Local comercial número tres de la planta baja del portal número tres, que forma parte de la parcela 441-a del polígono Parque Nuevo de Zarzauemada, término municipal de Leganés (Madrid).

Está situado en la planta baja, en la fachada zaguera. Ocupa una superficie de 67 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, con el local comercial número cuatro; izquierda, entrando, con el portal número cuatro; fondo, con patio interior y con servicios comunes del bloque, y frente, con terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 3,58 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.849, libro 528, folio 182, finca número 40.244, inscripción primera.

8.ª Local comercial número cuatro de la planta baja del portal número tres, que forma parte de la parcela 41-a del polígono Parque Nuevo de Zarzauemada en término municipal de Leganés (Madrid).

Está situado en la planta baja, en la fachada zaguera. Ocupa una superficie aproximada de 67 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, con portal número dos; izquierda,

entrando, con local comercial número tres; fondo, con patio interior y con servicios comunes del bloque, y frente, con terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 3,58 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.849, libro 528, folio 185, finca número 40.246, inscripción primera.

9.ª Local comercial número cuatro de la planta baja del portal número cuatro, que forma parte de la parcela número 41-a del polígono Parque Nuevo de Zarzauemada, en término municipal de Leganés (Madrid).

Está situado en la planta baja, en la fachada zaguera. Ocupa una superficie aproximada de 82 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados. Consta de un local diáfano con servicios. Linda: derecha, entrando, con portal número tres; izquierda, entrando, con el local comercial número tres; fondo, con patio interior y con servicios comunes del bloque, y frente, con terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 4,40 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.915, libro 538, folio 10, finca número 40.296, inscripción primera.

Títulos: Los nueve locales descritos forman parte de diversos bloques construidos por la sociedad "Crosansa, S. A.", sobre parcelas de su propiedad, cuyas declaraciones de obras nuevas se efectuarán mediante las siguientes escrituras, todas otorgadas ante el Notario de Madrid don José Antonio Torrente Secorun:

La finca primera, componente del bloque L, en escritura de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, número mil quinientos noventa y siete del protocolo.

Las fincas segunda y sexta, componentes del bloque K, en escritura de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, número mil quinientos noventa y seis del protocolo.

La finca tercera, componente del bloque E, en escritura de igual fecha, número mil quinientos noventa del protocolo.

Las fincas cuarta y quinta, componentes del bloque J, en escritura otorgada el mismo día, número mil quinientos noventa y cinco del protocolo.

Las fincas séptima y octava, componentes del bloque C, en escritura de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, número tres mil seiscientos setenta y tres del protocolo.

Y la finca novena, componente del bloque D, en escritura de igual fecha número siguiente del protocolo.

Segundo.—Que la sociedad "Cofran, Sociedad Anónima" es dueña de la siguiente finca:

10. Parcela de terreno en término de Valdemoro, al sitio Los Dados. Ocupa una superficie de 12.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela cuatro del polígono 26; al Sur, con finca resto matriz, de "Cofran, S. A."; al Este, con carretera de Andalucía, y al Oeste, con la parcela 17 del polígono 26. Es parte de la parcela 18, polígono 26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.837, libro 87, folio 56, finca número 6.262, inscripción primera.

Título: Procede por segregación de otra de mayor extensión superficial adquirida por la sociedad "Cofran, S. A.", por compra a la Congregación de Religiosas de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, en escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don José Manuel Gonzalo de Liria, como sustituto de su compañero don José Antonio Torrente Secorum. La segregación se llevó a efecto en escritura de igual fecha y ante el mismo Notario con el número dos mil setecientos setenta y nueve de su protocolo.

Tipos de valoración:
Lote primero: un millón quinientas noventa y dos mil novecientos setenta y una pesetas.

Lote segundo: ochocientos treinta y un mil setenta y una pesetas.

Lote tercero: ochocientos treinta y un mil setenta y una pesetas.

Lote cuarto: ochocientos treinta y un mil setenta y una pesetas.

Lote quinto: un millón quinientas noventa y dos mil novecientos setenta y una pesetas.

Lote sexto: un millón quinientas noventa y dos mil novecientos setenta y una pesetas.

Lote séptimo: un millón doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Lote octavo: un millón doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Lote noveno: un millón quinientas cincuenta y un mil quinientas treinta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos.

Lote décimo: diez millones setecientos noventa y nueve mil quinientos veintitrés pesetas con sesenta y siete céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas.

Que la subasta se celebrará por lotes separados.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.911)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento dos de mil novecientos setenta y cuatro, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Crecom, S. A.", contra don José Luis López Arenas, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Werner", de 23 pulgadas.

Otro televisor de 23 pulgadas, marca "Telexprin".

Una librería de madera, de unos dos metros, aproximadamente, de altura y de unos tres de longitud, de tres cuerpos.

Una colección de 10 volúmenes de Diccionario completo Urba.

Y una colección completa de volúmenes Marketing, también de 10 volúmenes, cuyos bienes están en poder del demandado, en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en calle de Estoril, número tres, de Mostoles.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles, por lo menos,

de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.550)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y tres-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la entidad "Simer, S. A.", contra don Alberto Prieto Hernández, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado de nuevo sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Una máquina de taladrar, de pie, marca "Funda".

Dos grupos de soldadura.
Una máquina de cortar hierro, marca "Cutí", eléctrica.

Una lavadora superautomática, G. L. 1000, marca "Fagor".

Una nevera "Fagor", tres estrellas, de 220 litros.

Una cocina "Fagor", mixta, cuatro fuegos de gas butano y dos eléctricos.

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas.

Un mueble librería aparador.

Una mesa de libro, de comedor.

Seis sillas de estructura de madera, tapizadas en skay color beige.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en skay color beige.

Cuatro muebles de cocina, de madera formica.

Los referidos bienes han sido tasados en la suma de ochenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, de la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientas sesenta y siete pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor en esta capital, calle del Marqués de Encineros, número siete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—11.627)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado, ejecutivo número mil seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Chrysler Organización Financiera, Sociedad Anónima", con don Rafael Enrique Barrio, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto tasado, el bien embargado siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124 Sport, matrícula M-904.313, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el número nueve de la calle del Almirante, planta segunda, el próximo día veintidós de diciembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el importe del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.907)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A." (RENAULTFI), representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don José María Ribera Sivit, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado a resultados de este juicio que después se expresarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto derecha, el día catorce de diciembre próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil de turismo marca "Renault", modelo R-8, matrícula L-2101-A.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho vehículo el de sesenta mil pesetas, que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Miguel Llenas Segarra, vecino de Lérida, el que fué designado depositario en legal forma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.981)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Codisol, S. L.", contra don Angel Sánchez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado don Angel Sánchez Muñoz en el local de negocio sito en la calle de Miguel de la Roca, número 18, superficie 50,40 metros cuadrados, hallándose dedicado en la actualidad a comercio de productos de perfumería y droguería, tasado en quinientas treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.968)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de "Financiación y Crédito Madrileño, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra doña Carmen Gutiérrez Cutgen, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes que se relacionarán en el presente, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto, el día trece de enero del próximo año mil novecientos setenta y ocho, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia y en el diario "El Alcázar", fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación porque salen los bienes a subasta.

Quinto

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes.

Sexto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial, letra E, situado en la planta primera, sin contar las del segundo y primer sótano, de la casa número ciento treinta y ocho de la calle de Cartagena, con vuelta a la de Luis Cabrera, de esta capital. Tiene una superficie directa de ciento ochenta y un metros veintidós decímetros cuadrados, una vez deducido el enclave correspondiente a la caja de escalera principal y accesos a la

planta. Linda: a la derecha, entrando, con la finca número veinticinco de la calle de Luis Cabrera y con hueco del aparato elevacoches; al fondo, con finca número cuarenta actual de la calle de Cartagena; a la izquierda, con locales comerciales y letras A, B y D, y al frente, con la calle de Luis Cabrera, hueco elevacoches y local comercial D.

Sótano segundo de la casa número ciento treinta y ocho de la calle de Cartagena, con vuelta a la de Luis Cabrera, de esta capital. Está situado en la planta del inmueble. Linda: al frente, entrando, por la calle de Luis Cabrera, mediante aparato elevacoches, con esta calle, en línea de 30,80 metros, y chaflán que forma dicha calle con la de Cartagena, en línea de 3,15 metros; a la derecha, entrando, en línea de 16,91 metros, con medianería de la casa número veinticinco de la calle de Luis Cabrera; al fondo, en línea de 15,13 metros, con calle de Cartagena. Tiene una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, una vez deducidos el enclave correspondiente a la caja de escalera principal y acceso a las plantas destinadas a garaje.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al libro mil trecientos diecinueve, folio ciento setenta y seis y ciento cincuenta y dos, fincas números cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho y cuarenta y cuatro mil novecientos veintiocho, respectivamente, inscripción cuarta.

Tipo de subasta estipulado en la escritura de constitución de hipoteca: Diecisiete millones novecientas setenta y dos mil trescientas setenta y ocho pesetas.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.912)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Industrias Químicas Procolor, S. A.", contra don Angel Hervás Hernández, que usa el nombre comercial de "Sanguillor", sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al deudor, siguientes:

- 1) Un frigorífico marca "A. E. G.", tasado en seis mil pesetas.
- 2) Un armario ropero de cuatro cuerpos, medidas 2 x 2,30, aproximadamente, en cinco mil pesetas.
- 3) Una lavadora automática, marca "Philips", once mil pesetas.
- 4) Un taquillón de madera, en dos mil pesetas.
- 5) Un tresillo tapizado en tela color marrón, a rayas, con una mesa baja, en nueve mil pesetas.
- 6) Una librería de tres cuerpos, medidas 2,10 x 2 metros, aproximadamente, en diez mil pesetas.
- 7) Una mesa de despacho, con cinco cajones y tablero de formica, en tres mil pesetas.
- 8) Tres sillas tapizadas en skay negro, una de las mismas con rueda giratoria, valoradas en tres mil pesetas.
- 9) Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 90", en diez mil pesetas.
- 10) Una calculadora marca "Hispano Olivetti", en tres mil pesetas.
- 11) Una mesa de despacho, con tres cajones, dos mil pesetas.
- 12) Un mueble archivador, metálico, de tres cajones, tres mil pesetas.

Total: Sesenta y siete mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto izquierda, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, domiciliado en Zaragoza, calle Montcasi, número veinticuatro.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.904)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Gregorio González Barral, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Francisco Gómez Garves, vecino de Navalcarnero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Lote primero

Una vitrina frigorífica, de 1,10 x 60. Tasada pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote

Una plancha de gas butano, para asar. Una freiduría. Tasados pericialmente en diecisiete mil quinientas pesetas.

Se encuentran en el bar "La Oficina", en Navalcarnero, calle de Calvo Sotelo, número seis, depositados en el propio demandado.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de enero próximo y hora de las once.

Se celebrará por lotes, en la forma que han quedado relacionados los bienes.

El tipo de cada uno será el de tasación pericial, que ha quedado expuesto de setenta y cinco mil pesetas para el primer lote y diecisiete mil quinientas pesetas para el segundo, con deducción del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de cada uno de dichos tipos.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta de cada lote por el que pretenda licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.906)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso séptimo, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de menor cuantía seguidos con el número doscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete-M, a instancia de "Ibérica de Industrias Plásticas, Sociedad

Anónima" (IBERIPLASA), representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra la "Sociedad Anónima de Decoración en Escayola y Metal" (S. A. D. E. M.), que tuvo su domicilio en Torreón de la Calzada, desconociéndose su actual domicilio, sobre reclamación de doscientas tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, más intereses legales y costas, he acordado se cite por medio de edictos al redado representante legal de dicha demandada, para que el día treinta de los corrientes, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al representante legal de la "Sociedad Anónima de Decoración en Escayola y Metal" (S. A. D. E. M.), expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—11.047)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Frío y Servicios, S. A.", contra don José María Manzano Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, que se celebrará en este Juzgado y por el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Urbana número veintinueve.—Piso séptimo, letra B, de la casa setenta y ocho de la calle de Camarena, de Madrid-Carabanchel Bajo. Está situado en la planta séptima o novena de construcción. Superficie construida, noventa metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y perimetral, setenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo mil doscientos noventa y seis, folio ciento setenta y tres, finca noventa y nueve mil doscientos dieciocho, inscripción segunda.

Tipo de tasación: Un millón cuatrocientas diecinueve mil trescientas ochenta y dos pesetas (1.419.382 pesetas).

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destiarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Mariano Alfonso Badesa. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—10.980)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número setecientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra "Chicles Americanos,

Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad de un millón quinientas mil pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas más calculadas para intereses legales y costas, y en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración, la finca que fué objeto de embargo, siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Pinto, al sitio de "Fuente Vieja", en el Camino Viejo de Parla. Tiene una superficie de 13.296,87 metros cuadrados. Sobre dicha finca existe una edificación en forma rectangular para fines industriales, con terreno libre para accesos y vías, sito en el término municipal de Pinto, calle de Onésimo Redondo. Consta el edificio propiamente dicho de una planta, compuesta de dos grandes naves de fabricación, una nave de almacén, taller de reparaciones, servicios para calceras y produciendo agua caliente, así como servicios higiénicos. Existe, además, en la zona principal un local de oficinas, próximo al vestíbulo de entrada. Superficie: Dos mil cuarenta metros cuadrados, destinándose el resto, de 11.256,87 metros cuadrados, a zona libre de accesos y esparcimiento. Inscrita a nombre de la titular, por su derecho de obra nueva, al tomo mil noventa y nueve, folio doscientos veinticinco, finca número ocho mil treinta y cinco.

Valorada en treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil setecientas cuarenta pesetas (34.753.740 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle de María de Molina, cuarenta y dos, séptima planta, el día veintitrés de enero próximo, a las once de sus horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, al diez por ciento del tipo de valoración de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que no se han suplido los títulos de propiedad de la misma, obrando en autos certificación, de lo que respecto de ellos resultan en el Registro de la Propiedad; y

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos y sin destiarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.910)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Angelita Moreno Pascual, que tiene designado el domicilio del Procurador don Alfonso Mansilla Paredes, sobre inmatriculación o primera inscripción en las siguientes fincas:

1.ª Urbana. Casa en El Molar y calle Mercuriales, nueve; ocupa una extensión real de setenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, con dicha calle; derecha, entrando, calle Viento; izquierda, con Marcelino del Pozo Moreno, y por fondo, con finca de Juana de Mingo Pascual.

2.ª Urbana. Bodega, sitio del Pocito, de El Molar, con extensión real, según reciente medición, veinticinco metros cuadrados. Linda: al frente, con calle Pocito; izquierda y por el fondo, entrando, con terrenos Villa, y por derecha, entrando, Melquiades Moreno Moreno.

3.ª Rústica. Tierra en término de El Molar, paraje "La Peligra", parcela ochenta y cuatro, polígono once. Linda: Norte y Sur, con Antonio Simón Iglesias; Este, Pedro de la Morena del Valle, y Oeste, Pedro de la Morena Moreno.

4.ª Rústica. Tierra en mismo término, paraje "Arenal de la Fuente"; ocupa ochenta y siete áreas, cincuenta centímetros. Linda: Norte, Gregorio Martín Moreno; Sur, Ricardo García López; Este, Isabel Díaz Moreno, y Oeste, con arroyo de las Fuentes. Parcela ciento setenta y tres, polígono once.

5.ª Rústica. Igual término que anteriores, paraje "El Espesar", de haber treinta y un áreas, veinticinco centímetros. Linda: Norte, Lorenzo García Sebastián; Sur, Vicente Nieto del Valle; Este, camino de "El Espesar", y Oeste, Vicente Nieto del Valle. Aparece en catastro la parcela ciento cuarenta y ocho, polígono doce.

6.ª Rústica. Tierra en El Molar, paraje "La Mesta"; ocupa cuarenta y dos áreas, cincuenta centímetros. Linda: Norte, Juan Moreno Díaz; Sur, cañada del Reuenco; Este, camino de Madrid, y Oeste, Juan Moreno Díaz. Parcela setecientos diecinueve, polígono once.

7.ª Rústica. También en término de El Molar, paraje "Marruecos". En catastro aparece parcela cinco, polígono trece. Ocupa veinte áreas. Linda: Norte, Vicente Nieto; Sur y Este, terrenos Municipio, y Oeste, Davil Alcalde de Lama.

8.ª Rústica. Tierra en citado término, paraje "Barranco Segoviela". Parcela ciento setenta y tres, polígono catorce. Ocupa una extensión de treinta y ocho áreas y setenta y cinco áreas. Linda: Norte, Remigio de la Morena; Sur y Este, vereda de la Segoviela, y Oeste, con referido Remigio de la Morena.

9.ª Rústica. Tierra en mismo término y paraje que la anterior. Parcela ciento setenta y tres, polígono catorce. Extensión, ocho áreas y veinte centímetros. Linda: Norte y Este, Julio de Morena González, y Sur y Oeste, Basilio Nieto González.

10.ª Rústica. Tierra, paraje "La Torreta", igual término, de haber ocho áreas. Linda: Norte, vereda pública; Sur y Oeste, calleja de la Cruz, y Este, Fausto Díaz Vicente.

Título: Pertenece a las fincas descritas a la promotora, por herencia de Paulino Ruiz Pascual. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudieran afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y expediente, alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia doy el presente en Colmenar Viejo, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.817)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de "Construcciones Morales Labrandero", se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Corral, hoy solar, cercado con un pozo en el mismo, en el pueblo de Majadahonda y su calle Real, señalada con el número treinta y uno, próximo a la iglesia, hoy calle Nueva, el cual comprende dos mil trescientos diez pies de sitio, equivalente a ciento setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: a su mano derecha o Norte, con tahona de Vicente Gala; por su izquierda o el Sur, con barreras incultas del común, llamadas "Los Morrónes"; por el testero, con casa y solar de Nemesio Alvarez, situada en la calle de la Flor, y a su frente, con calle que cruza desde la plaza a la espalda de la iglesia".

Dicha finca la adquirió "Construcciones Morales Labrandero", según manifiesta, por compra a don Juan, doña Isabel, doña Angeles y don Luis Sanz Calvo y doña María del Pilar Sanz Sanz.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por "Construcciones Morales Labrandero" de la finca anteriormente descrita, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Fir-

mado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.828)

SAN SABASTIAN

EDICTO

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno Decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número seiscientos ochenta de mil novecientos setenta y seis se tramitan autos de juicio ejecutivo, sección segunda, promovidos por el Procurador don Pedro Arraiza Sagues, en nombre y representación de "Suministros Eléctricos, S. A.", contra "S. A. Urbesa", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados, que son los siguientes:

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula (M-8632-W), valorada en ochenta mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault R-4", matrícula (M-5151-AS), valorado en setenta mil pesetas.

Una caja fuerte, marca "Fichet", de 1 x 0,40 x 0,40, valorada en diez mil pesetas.

Suma total de lo embargado: Ciento sesenta mil pesetas.

Para la subasta de dicho bien, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día siete de diciembre, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en San Sebastián, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.977)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta capital, y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, en representación de don Pablo Rojo Bachiller, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle de Bernardino Obregón, número ocho, contra don Pablo Soler Sancirilo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha se notifique a la esposa de expresado demandado, doña Pilar García Rubio, cuyo actual domicilio se desconoce, la existencia del presente procedimiento, y el embargo trabado sobre el local planta baja y piso bajo, letra D, de la casa número ocho de la calle de Bernardino Obregón, de esta capital, para responder del principal de cuarenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos, más la de treinta mil pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas.

Y para que sirva de notificación a doña Pilar García Rubio, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.802)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número trescientos veintiuno de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en representación de don Félix Gar-

ca Carrero, contra don Juan Santos Martínez, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Félix García Carrero, mayor de edad, casado, artista, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui; y de la otra, como demandado, don Juan Santos Martínez, mayor de edad, casado, industrial, sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en representación de don Félix García Carrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local comercial sito en la casa número veintidós de la calle de Lavapiés, de esta capital, condenando al demandado don Juan Santos Martínez a desalojar dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Santos Martínez, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—10.786)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio verbal civil número trescientos setenta de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, contra otros y las desconocidas personas que como ocupantes del local de la imprenta, edificio de la Bolsa de Comercio, sito en la plaza de la Lealtad, de esta capital, se crean con derecho a ello, se cita a estas desconocidas personas para que el día seis de diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, a la celebración del oportuno juicio de desahucio, con la advertencia de que si no lo hacen se les tendrá por conformes con el desahucio.

Y para que sirva de citación a las repetidas personas desconocidas demandadas, extendiendo la presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—10.979)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado de Distrito número veintinueve de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición número ciento dieciséis de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en concepto de apoderado de don José Martínez Menéndez, contra don Anselmo Boza Alonso, sobre reclamación de diecisiete mil pesetas; en cuyos autos, a instancia del demandante, se ha acordado emplazar al demandado don Anselmo Boza Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido en calle Cadalso de los Vidrios, número catorce, tercero C ("Ciudad del Pino") Peñagrande (Madrid), para que en término improrrogable de seis días se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebel-

día, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Anselmo Boza Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, a disposición del cual se encuentra, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de demanda y documentos; y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.821)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez número veintisiete del Distrito de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio, a instancia de don Julio Febrero de Julián, contra don Alfredo Cervera Porcar, sobre falta de pago de los alquileres, renta veintidós mil seiscientos pesetas; y en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, término de ocho días, los bienes que fueron embargados como de la propiedad del demandado, y los cuales son los siguientes:

Una mesa despacho, con seis cajones.
Un tresillo de skay en color negro.
Un sillón de skay en color negro.
Cuatro sillas de skay negro, chasis de hierro.
Un plafón de techo.
Dos cortinas de 2,5 x 2,5 metros.
Un armario archivador.

Expresados bienes se encuentran depositados en el actor don Julio Febrero de Julián, con domicilio en la calle de Ezequiel Solana, número diez, donde podrán ser examinados.

Los mismos han sido tasados en la suma de catorce mil cien pesetas (14.100 pesetas).

Se ha señalado para el acto del remate el día trece de diciembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado; reviniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento de su importe.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.956)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez de Distrito sustituto número veintiocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número seiscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de don Bárbaro Mancebo Sánchez, contra don Juan Carretero Barceló y don Francisco Carretero García, cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento por subarriendo o cesión inconstituido.

Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a don Francisco Carretero García, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado don Francisco Carretero García, publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito sustituto (Firmado).

(A.—10.746)

ALICANTE

EDICTO

Don Juan Grau Soto, Juez titular del Distrito número dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, juicio verbal civil sobre disolución de sociedad mercantil, a instancias de don Mariano Jiménez Urdampilleta, mayor de edad, casado, funcionario, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán y dirigido por el Letrado don Daniel Gómez Nieto, contra los desconocidos herederos de su fallecido hermano don Francisco Jiménez Urdampilleta, y contra su otro hermano don José Jiménez Urdampilleta, en ignorado paradero, y cuyo lugar de última residencia fué Madrid, habiéndose dictado providencia con esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el día quince de diciembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos de Alicante, situado en la plaza del 18 de Julio (Palacio de Justicia, primera planta izquierda), citándose por medio del presente a los mencionados demandados para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndoles que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándose los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma de los demandados, herederos de don Francisco Jiménez Urdampilleta y su otro hermano don Francisco Jiménez Urdampilleta, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Alicante, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de Distrito número dos (Firmado).

(A.—10.905)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 31

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 946 de 1977, seguido por daños a instancia de Rafael Azorit Ceacero, contra Diego Rodríguez Gallego, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio; en cuyas actuaciones he acordado citar a referido denunciado para que el día 1 de diciembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración de este juicio, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—5.720)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 1.129 de 1977, seguido por lesiones mordedura de perro, a instancia de Emilio Guerrero Domínguez, contra Victorio García García, cuyo domicilio se ignora, cítese al mismo por la presente para que el día 6 de diciembre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—5.724)

UNION ELECTRICA, S. A.

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los resultados del presente ejercicio, libre de impuestos, a las acciones cuya numeración se relaciona y por la cuantía que se indica:

24,557 pesetas a las acciones números 1 al 51.649.354; y
20,654 pesetas a las acciones números 51.649.355 al 51.689.731.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del próximo día 1 de diciembre mediante estampillado de las acciones (en sustitución del corte del cupón número 140), en las oficinas de la sociedad, calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Central, en sus centrales, sucursales y agencias, así como en la Confederación Española de Cajas de Ahorro. Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Consejo de Administración.

(A.—11.051)

UNION ELECTRICA, S. A.

AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta sociedad, en uso de la autorización que le fué concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de mayo del corriente año, y de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo quinto de los Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo, en la sesión del día 18 de noviembre de 1977, de aumentar el capital social emitiendo y poniendo en circulación 8.614.956 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, núms. 51.689.732 al 60.304.687, ambos inclusive, representativas de un capital de 4.307.478.000 pesetas, ofreciéndose dichos títulos en suscripción preferente a los tenedores de las acciones actualmente en circulación, números 1 al 51.689.731, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción quedará abierta el próximo día primero de diciembre, cerrándose el día 30 del mismo mes.

2.ª El derecho de suscripción se establece en la proporción de una acción nueva por cada seis preexistentes, mediante el estampillado en las acciones antiguas (en sustitución del corte del cupón número 139), o utilizando los resguardos expedidos por las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao.

3.ª El tipo de emisión será a la par, liberándose el 50 por 100 en el momento de la suscripción con cargo a la Cuenta de Regularización, por lo que el desembolso en efectivo asciende a 250 pesetas por acción, que podrá llevarse a cabo en su totalidad en el momento de la suscripción, o bien optar por el desembolso del 50 por 100, es decir, 125 pesetas. En este último caso el segundo desembolso se efectuará cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

4.ª Los nuevos títulos disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los que se hallan en circulación, con participación en los resultados económicos de la sociedad a partir de primero de enero de 1978 y en proporción al importe liberado.

5.ª Se solicitará de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la admisión a contratación y cotización oficial de las acciones que se emiten.

6.ª Han sido autorizados para intervenir en esta suscripción los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Central y sus sucursales y agencias, así como la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Consejo de Administración.

(A.—11.080)